PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARÍO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESIÓN ORDINARIA

Presidencia del señor diputado Jorge Emilio Sarghini.
Secretarios: señores Gerardo Otero, Eduardo Cergnul, Abel Buil,
Sergio Errecalde y Ariel Martínez Bordaisco, y la señora Andrea Gerardi.

DIPUTADOS PRESENTES

ABAD MAXIMILIANO
ABARCA WALTER JOSÉ
AMENDOLARA MARÍA VALERIA
AMONDARÁIN JUAN JOSÉ
ANDREOTTI JUAN FRANCISCO
ANTINORI ROSÍO SOLEDAD
ARATA MARÍA VALERIA
BARBIERI VERÓNICA MABEL
BARRAGÁN EDUARDO A
BARRIENTOS MAURICIO G
BONELLI LISANDRO EMILIO
BRITOS FABIO GUSTAVO
CARUSSO WALTER HÉCTOR
CASTELLO GUILLERMO R
CHEPPI JUAN MANUEL
COCINO JUAN DANIEL
CORRADO MARÍA MARTA
DALETTO MARCELO
DEBANDI JUAN AGUSTÍN
DENOT LILIANA
DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL
DI PASCUALE RODOLFO M.
DOMÍNGUEZ YELPO SERGIO M.
DOVAL HERNÁN DIEGO
ELÍAS MANUEL
ESLAIMAN RUBÉN
FARONI JAVIER HORACIO
FELIÚ MARCELO
FUNES MIGUEL ÁNGEL JOSÉ
GARATE PABLO HUMBERTO
GIACCONE ROCÍO SOLEDAD
GIACOBBE MARIO PABLO
GODOY GABRIEL FERNANDO
GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO
GRANDE LAURO MANUEL
GRENADA RUBÉN CARLOS
GUTIÉRREZ CARLOS RAMIRO
IRIART RODOLFO ADRIÁN
IVOSKUS DANIEL HERNÁN
KANE CÁCERES GUILLERMO
LORDEN MARÍA ALEJANDRA
MANCINI JORGE OMAR
MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA
MERQUEL MARISOL
MIGNAQUY JAVIER CARLOS
MÓCCERO RICARDO ALEJO
MOSCA MANUEL
MUSSI JUAN JOSÉ
NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS
NAVARRO LUIS FERNANDO
NAZÁBAL KARINA MARÍA V.
OLIVER LUIS ALBERTO
OROÑO HUGO FRANCISCO
OTTAVIS ARIAS JOSÉ MARÍA
PARÍS SANDRA SILVINA
PÉREZ FERNANDO
PINTOS LILIANA ALEJANDRA
PORTOS LUCÍA
QUINTEROS HÉCTOR ANDRÉS
RAGO ROBERTO OMAR
RAMÍREZ EVANGELINA E.
REGO GRACIELA NORA
REGUEIRO ALFONSO ANÍBAL
RÉVORA SANTIAGO EDUARDO
RICCHINI MARÍA LAURA
ROSSI JOSÉ IGNACIO
ROVELLA DIEGO ALEJANDRO
SAN PEDRO MARIANO SABINO
SÁNCHEZ ALICIA
SÁNCHEZ OSCAR ALBERTO
SANTIAGO JORGE LEONARDO
SARGHINI JORGE EMILIO
SILVESTRE JORGE LUIS
TEDESCHI MARÍA JOSÉ
TORRES CÉSAR ÁNGEL
TORRESI MARÍA ELENA
VALICENTI CÉSAR DANIEL
VIGNALI MARIO GUSTAVO
VIVANI MAURICIO ANDRÉS
YANS ORLANDO
ZUCCARI VANESA
ZURRO AVELINO RICARDO

DIPUTADOS AUSENTES

ACUÑA CARLOS ALBERTO
CUBRÍA PATRICIA
DÍAZ MARCELO EDUARDO
LEDESMA JULIO RUBÉN
LÓPEZ MÓNICA S
MONFASANI VÍCTOR DANIEL
RATTO MARÍA DEL HUERTO
VILLORDO SERGIO OMAR

CON AVISO

LISSALDE RICARDO
TORRES EDUARDO MARCELO

Sr. PRESIDENTE (Sarghini).- En caso de que hubiese habido ese malentendido, que no me consta, señor Diputado, trataremos de resolver el tema tal cual usted lo ha dicho y agradezco su disposición para hacerlo.

18

DESTINO DE PROYECTOS

Sr. PRESIDENTE (Sarghini).- Obrando en esta Presidencia pedidos para cambiar el destino de diversos expedientes, por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Cergnul).- Que el expediente D/1568/15-16 pase a la Comisión de Legislación General y el D/391/15-16, a la Comisión de Servicios Públicos.

Sr. PRESIDENTE (Sarghini).- En consideración.

Se van a votar los cambios de destinos leídos por Secretaría.

Sr. SECRETARIO (Otero).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sarghini).- Los expedientes se destinan a las comisiones respectivas.

Al orden del día.

19

OTORGANDO UN DÍA LIBRE A TODOS LOS TRABAJADORES PÚBLICOS PARA SOMETERSE A EXÁMENES MÉDICOS DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA
D/14/14-15
E/26/14-15

La Plata, 17 de Septiembre de 2015

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados
Contador Horacio González

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fecha al considerar el Proyecto en Revisión lo ha aprobado con las siguientes modificaciones

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso 13) del artículo 38 de la Ley 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/1996) y modificatorias, el siguiente: "Inciso 13) Para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario, de próstata y/o de colon"

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 60 bis de la Ley 10430 (T.O. Decreto 1869/1996) y modificatorias, el siguiente: "Artículo 60 bis. Por realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario de próstata y/o de colón. El personal gozará de una licencia de dos (2) días hábiles al año, con goce íntegro de haberes, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario, de próstata y/o de colon. La realización de esos exámenes se acreditará mediante la presentación de certificado médico".

Artículo 3º.- Incorpórase como inciso k) del artículo 35 del Decreto-Ley 9578/1980 y sus modificatorias, el siguiente: "Inciso k) Licencia de dos (2) días hábiles al año, con goce íntegro de haberes, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer génito-mamario, de próstata y/o de colon. La realización de esos exámenes se acreditará mediante la presentación de certificado médico."

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 86 bis de la Ley 10384 y sus modificatorias, el siguiente: "Artículo 86 bis. Se gozará de una licencia de dos (2) días hábiles al año, con goce íntegro de haberes, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario, de próstata y/o de colon. La realización de esos exámenes se acreditará mediante la presentación de certificado médico."

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 114 de la Ley 10579 y sus modificatorias, por el siguiente: "Inciso b) Por examen médico pre-matrimonial y exámenes y/o prácticas de prevención para la salud"

Artículo 6º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 44 de la Ley 13982, por el siguiente: "Inciso b) Licencias especiales por: Fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. Matrimonio Nacimiento de hijos Atención de familiares enfermos Razones particulares Maternidad Enfermedad o accidente Adopción Donación de órganos Examen médico para la prevención de cáncer génito-mamario, de próstata y/o de colon."

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo llevará adelante campañas de información dirigidas a la población en riesgo de padecer esta enfermedad e implementará acciones

de promoción integral para el desarrollo de conductas saludables y de prevención en el ámbito laboral.

Artículo 8º.- Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

Artículo 9º.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir a la presente Ley.

Artículo 10º.-. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con Resolución vigente, se acompañan los expedientes D/14/14-15 de esta Honorable Cámara y E/26/14-15 de este Honorable Senado.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Dr. Luis Alberto Calderaro
Secretario legislativo H. Senado

Lic. Juan Gabriel Mariotto
Presidente H. Senado

Sr. PRESIDENTE (Sarghini).- En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Sr. SECRETARIO (Otero).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sarghini).- Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 16 y 19.

20

TEXTOS APROBADOS POR LA HONORABLE CÁMARA

I APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

D/737/16-17

La Plata, 21 de abril de 2016

Señor Presidente Centro Cultural
"León F. Rigolleau" de Berazategui